



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RESTREPO-VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

Restrepo, Valle del Cauca. Veintiuno (21) de julio de 2020.

A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo con escrito donde solicita notificación personal aportando dirección de correo electrónico. Sírvase proveer. RAD.2019-00325-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

**JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL
RESTREPO VALLE DEL CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 248

Fecha: veintiuno (21) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BENGALA AGRÍCOLA S.A.S.
Demandado:	FRUTOS Y VERDURAS TROPICALES S.A.
Radicado:	76-606-40-89-001- 2019-00325 -00.

Se atiende solicitud de la parte activa respecto a la notificación de la sociedad demandada en la dirección de correo electrónico visionamoslogistics@gmail.com el cual figura en el Certificado de Existencia y Representación de Frutos y Verduras Tropicales S.A. todo esto conforme al decreto 806 del 4 de junio del 2020; considera necesario el Despacho instar a la parte interesada adelantar el trámite requerido en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 8 *ibidem*, esto es:

*"Artículo 8. **Notificaciones personales.** Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

***El interesado** afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo **y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.** La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación."*

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

J01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36
Telefax: 2522606



RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la notificación personal del demandado FRUTOS Y VERDURAS TROPICALES S.A en la dirección referenciada en la parte superior visionamoslogistics@gmail.com, haciéndole saber a la parte interesada que es ella quien debe llevar a cabo la misma conforme al artículo 8 del decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LINA MARCELA RESTREPO OSPINA

kt

<p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL - RESTREPO VALLE DEL CAUCA ESTADO CIVIL No.33</p> <p>El auto anterior se notifica HOY 23 JULIO 2020</p> <p>EL SECRETARIO</p>
--